

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 14-abr-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 784
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandada: César Leandro Daza Suarez
Radicación: 765204003005-2022-00**570**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se encuentra que la parte actora aporta el título valor en físico, pero no se encuentra acreditada la notificación del demandado.

En virtud de lo anterior se procederá a requerir al interesado para que surta en debida forma la notificación y poder emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución en el evento de que este no proponga excepciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante con el fin de que se sirva acreditar la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac45b3e55d4131d3c068a608709b6663a7c3daa9d6793868c8c213dc9a90e062**

Documento generado en 20/04/2023 03:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>